REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

ROCESO	Ejecutivo conexo
EJECUTANTE	Protección S.A.
EJECUTADO	Hoteles Covaloa S.A.S.
RADICADO	05001 41 05 004 2022 00371 00
DECISIÓN	Corre traslado liquidación crédito

En el proceso de la referencia, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. aplicable por analogía al procedimiento laboral en virtud del artículo 145 del C.P.T.S.S., SE CORRE TRASLADO al ejecutado por el término de tres (3) días, de la liquidación del crédito aportada por Protección S.A., que reposa en el documento No. 13 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por **ESTADOS No. 170**, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJ2A20-11546 de 2020, **HOY 17 DE OCTUBRE DE 2023**, los cuales pueden ser aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home

SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcdd0e6597793cb7e0344664895257c0192f230b4932bb2495758dd4091333d8**

Documento generado en 13/10/2023 02:29:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica